



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D^a CARMEN TOSCANO RAMIRO, SECRETARIA GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.19.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 40 CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE AMENAZAS DE ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO PARA LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 3474/2018). ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE. Se examina el expediente tramitado para la contratación del suministro de 40 chalecos de protección personal ante amenazas de arma blanca y arma de fuego para la Policía Local de este municipio.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

Encontrando conforme el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente resolución:

“La Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana desea adquirir chalecos de protección personal ante amenazas de arma blanca y arma de fuego para la Policía Local de este municipio.

Con ello se pretenden lograr los siguientes objetivos y satisfacer las necesidades de protección de la integridad física de los componentes de la Policía Local, ya que las actuaciones policiales implican, cada vez con mayor frecuencia, un gran riesgo, lo que exige dotar a los agentes de chalecos de protección, que junto a dicha protección permitan una total movilidad y una cómoda conducción de los vehículos oficiales.

El Ayuntamiento carece de medios para llevar a cabo directamente la actuación cuya ejecución pretende, y no es conveniente a los intereses municipales dotarse de los medios personales y materiales para que tal ejecución directa pueda ser posible dada la naturaleza del suministro.

Tal como se ha razonado anteriormente, el objeto y contenido de la contratación propuesta son idóneos para satisfacer las necesidades y alcanzar los objetivos propuestos.

Por todo lo expuesto, la forma más idónea para materializar la actividad es la contratación de la misma con particulares.

Es competente para el inicio y aprobación del expediente de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

de noviembre, de Contratos del Sector Público, es competente para la aprobación del expediente el Alcalde-Presidente, ya que el precio del contrato no excede del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración es inferior a cuatro años. No obstante, corresponde la resolución a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación otorgada por la Alcaldesa mediante resolución de 9 de julio de 2015, publicada en el BOCM núm. 201 de 25 de agosto de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

Iniciar el expediente de contratación de 40 chalecos de protección personal ante amenazas de arma blanca y arma de fuego para la Policía Local de este municipio.”

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente en el lugar y fecha indicados al margen

